

CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CARROZAS Y COCHES ENGALANADOS EN LA GRAN CABALGATA REQUISITOS

Podrán participar las personas físicas y/o jurídicas que previamente lo soliciten en el domicilio social de la entidad pública, de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, la Sociedad).

Para atender la solicitud de inscripción se solicitará cita previa al número 680 402 454, dando cita por carroza para POSTERIORMENTE acudir al EDIFICIO MILLER. La solicitud de cita previa será desde el lunes 8 de enero hasta el miércoles 10 de enero de 2024. En horario de 9:00 horas a 13:30 horas. Las citas se darán entre los días 11,12,15 y el 16 de enero de 2024, EN HORARIO TAMBIEN DE 09:00 A 13:30H debiendo entregar toda la documentación MILLER. **No se recogerá ninguna documentación que venga incompleta**

.Una misma persona física no podrá representar ni ser interlocutor ante la Sociedad de más de una carroza, de tal forma que aquellas personas físicas, empresas o entidades culturales que patrocinen más de un vehículo, deberán designar a un responsable por cada uno de ellos. Será este representante quien firme en todo caso la inscripción y la declaración jurada.

Los participantes deberán cumplimentar el impreso de inscripción Modelo CC-1 y adjuntar la siguiente documentación:

Diseño en color de tamaño DIN-A 4. La cabeza tractora, en el caso de vehículos articulados, deberá lucir una decoración acorde con el resto de la carroza. En este caso, es necesario presentar el mencionado diseño tanto de la cabeza tractora como del remolque, que deberá responder fielmente al resultado final de decoración de la carroza.

Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor del vehículo, en el que acredite poseer la autorización para circular por la vía pública con vehículos de la clase correspondiente al que participará en el desfile.

Recomendable traer una copia de la misma documentación de un posible conductor sustituto.

Fotocopia del Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV. En caso de vehículos articulados, es necesario presentar la mencionada documentación tanto de la cabeza tractora como del remolque.

Recomendable traer una copia de la misma documentación de la cabeza tractora.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien inscribe la carroza, responsable de la misma y del responsable de seguridad en caso de que sea persona distinta.

Relación con número de DNI del personal de custodia de la carroza, que deberá ser entregado junto a la documentación de inscripción, en ningún caso se recogerá dicha relación fuera de ese plazo.

Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en *LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2024, DE LA CARROZA CON MATRÍCULAS _____ Y _____, DURANTE EL RECORRIDO DE LA MISMA, (*) QUEDANDO CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS MATERIALES, CORPORALES O PERJUICIOS CONSECUTIVOS A ÉSTOS QUE SE OCASIONEN TANTO POR LA PROPIA CARROZA, COMO LOS OCASIONADOS POR LOS PARTICIPANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SU INTERIOR.*

Igualmente deberá reflejarse en la certificación aportada que el límite de indemnización por siniestro será como mínimo de 300.000 €.

Estos extremos deberán quedar reflejados literalmente en la mencionada certificación.

Certificación original expedida por la Compañía Aseguradora justificativa de contar con una póliza de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS que cubra los daños sufridos por los INTEGRANTES DE LA CARROZA en el interior de ésta durante la celebración de la Gran Cabalgata.

En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de integrantes del vehículo, número que debe ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción, y que a su vez sea acorde a la superficie útil de la carroza.

Es indispensable que en la citada certificación se haga mención expresa de la matrícula del semirremolque o de la guagua descarrozada. Incluir en la póliza las matrículas de los vehículos y las fechas del acto de la Cabalgata.

Certificado de instalación eléctrica de la carroza firmado por técnico competente, en el caso de que en el proyecto técnico de reforma no se haga referencia a la instalación eléctrica del vehículo.

Proyecto Técnico de reforma en virtud del cual el vehículo queda homologado como escenario móvil, vehículo de atracciones, vehículo de feria o cualquier otra leyenda similar incluida en la ficha técnica del vehículo.

Aquellos vehículos cuya homologación tenga una antigüedad superior a 10 años, deberán aportar un certificado de solidez, seguridad y estabilidad, que a su vez tendrá una vigencia de 5 años contados desde su emisión.

Memoria descriptiva de la decoración de la carroza que indique los diferentes materiales empleados, método de trabajo y cualquier otro dato que el responsable entienda de interés para poner en valor el trabajo realizado.

No se admitirá la inscripción de los vehículos cuya decoración esté basada mayoritariamente en lonas serigrafadas o elementos similares.

Queda fijado este límite en un 30 % de la superficie decorativa útil de la carroza, debiendo ser estas lonas microperforadas e ignífugas (tipo Clase 1 o 2 según UNE-EN 13773:2003, para textiles).

Se incorporan a las presentes bases, en concepto tanto de autoprotección como en cuestión de Memoria de Seguridad, las siguientes figuras:

- Responsable de Seguridad de la Carroza.
- Representante de la Carroza.

Ambas figuras tendrán, de manera inexcusable, que acudir a la reunión de seguridad y autoprotección de la Cabalgata, requisito indispensable para poder obtener el número de participación en la misma.

Durante la celebración de la Gran Cabalgata, tanto el responsable de seguridad de la carroza como el representante de la misma llevarán una identificación aportada por la Policía Local, al igual que el conductor de cada una de las carrozas.



La Memoria de Seguridad deberá contener:

- Análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad, así como las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.
- Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados, así como su localización.
- Estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando pormenorizadamente las personas responsables en cada uno de los ámbitos de seguridad, así como las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.
- Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio, así como los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.
- Puntos o zonas seguras de reunión en caso de emergencia y evacuación.
- Determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria.

La Memoria de Seguridad debe hacer referencia expresamente a la participación del vehículo en la Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024 y, en su caso, en la Cabalgata Infantil de la misma edición, de tal forma que el firmante de la misma acredite que el contenido mínimo descrito en el documento sea fiel reflejo de la realidad.

Debe acompañarse de un documento que acredite que el redactor de la Memoria es técnico competente en la materia

Modelo CC-2, correspondiente a la declaración jurada de la persona física responsable del vehículo sobre la veracidad de los datos y documentación aportados con el impreso de inscripción.

Certificado de Formación Básica en Autoprotección en cabalgatas, impartido por el Servicio de extinción de incendios y salvamento y de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria que debe ser superado por los participantes, y que tendrá una vigencia de dos (2) años desde la fecha del curso.



A dicha formación deberán asistir dos (2) personas por cada carroza inscrita.

En la medida de lo posible y en aras de optimizar los recursos humanos y materiales empleados en la impartición de la citada formación, se ruega al titular de cada vehículo participante que no inscriba a personas distintas en los cursos propuestos si la carroza dispone de responsables con la formación en vigor.

Las jornadas de formación en autoprotección se impartirán en el lugar y en las fechas de las que se informará en el momento de la inscripción.

Declaración Responsable por parte del titular de la carroza sobre el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas, de los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., así como que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

Esta declaración deberá presentarse con toda la documentación en el momento de la inscripción, de tal forma que el documento responda fielmente al grado de intervención al que se haya sometido el vehículo participante.

Las dimensiones máximas de las carrozas serán las siguientes:

- vehículos rígidos: 12 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.
- vehículos articulados: 16,50 m. de longitud, 4,50 m. de alto y 3,00 m. de ancho.

En aquellas carrozas que dispongan de una plataforma sobreelevada de más de 3,50 metros de altura desde la rasante, la citada plataforma queda inhabilitada para albergar personas, pudiendo sólo, - y previa autorización-, emplearse para el DJ u otros integrantes de la organización de la carroza, según los límites fijados para cada vehículo.

En las medidas máximas indicadas se hace referencia a la estructura del vehículo y sus elementos decorativos. En todos los casos la altura de las barandillas deberá tener al menos 1,10 metros para garantizar la seguridad de los participantes.



A efectos de circulación por vías interurbanas y fuera del recorrido estricto de la cabalgata, se deberá recabar de las autoridades pertinentes el correspondiente permiso especial de circulación o bien contemplar la instalación de barandillas abatibles o telescópicas que puedan incorporarse a la estructura una vez esté el vehículo dentro del circuito. En todos los casos estos elementos deberán tener la misma resistencia que las barandillas fijas y que cumplan con el CTE DB SUA.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de rechazar los vehículos que, a su juicio, no reúnan las características oportunas para mantener el nivel y la calidad del evento.

La autorización que otorga Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para participar en la Gran Cabalgata se limita al recorrido de la misma: salida desde la Plaza Manuel Becerra, Juan Rejón, Albareda, Santa Catalina, presidente Alvear, León y Castillo y calle Muelle Las Palmas. Fuera de ese recorrido, la circulación por la vía pública deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación vigente, debiendo solicitarse para ello los permisos oportunos ante las autoridades pertinentes.

Los vehículos que contengan publicidad comercial en cualquier parte de su estructura o decoración deberán hacerlo constar especialmente en la solicitud que se presente ante la Sociedad.

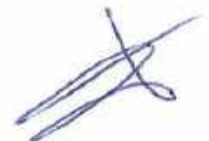
De igual forma, si los vehículos fueran provistos de orquesta, banda de música, equipo musical u otro tipo de elemento acústico, se indicará los vatios de potencia que se utilizarán.

NORMAS

El orden de salida de las carrozas vendrá determinado por el orden de inscripción de los participantes. Para ello, la Sociedad dispondrá de un cuadrante con el número estimado de carrozas que se inscriban y el interesado podrá elegir su número de participación en la Gran Cabalgata una vez que la inscripción quede debidamente formalizada y registrada.

Para su formalización se deberá presentar toda la documentación requerida en las presentes bases.

Con carácter previo, se habrá excluido del indicado cuadrante a las carrozas inscritas por las empresas patrocinadoras del Carnaval 2024 y la que obtuvo el Primer Premio en el año 2023, reservándose los números de orden de salida que los titulares de las carrozas anteriormente descritas hayan solicitado.



A efectos de documentar y dejar constancia del número correspondiente a cada participante, -y elegido por éste-, la Sociedad indicará por escrito en el documento CC-1 dicho número, entregándole al titular del vehículo copia debidamente sellada con el número de registro general de inscripción.

El día fijado para la reunión de coordinación, en el lugar que oportunamente se comunicará, se le entregará al titular de cada vehículo inscrito el número provisional, una vez que presente la copia del documento CC-1 que le fue entregada en el momento de la inscripción. Dicho número provisional deberá presentarse obligatoriamente el día de celebración de la Gran Cabalgata a la llegada al punto de control, con el fin de canjearse por dos ejemplares originales del mismo.

Los números de participación se colocarán en un lugar visible en la parte delantera y lateral derecho del vehículo. El número asignado corresponderá al número de expediente administrativo que contiene la documentación del vehículo que participa, siendo éste el único documento que le identifica a efectos administrativos, policiales y judiciales.

La salida de la Gran Cabalgata está prevista a las 17.00 h.

Los vehículos participantes deberán llegar al punto de control establecido en el Sebadal.

de 08.00 a 12.00 h. los vehículos con nº de orden del 1 al 50. de 12.00 a 15.00 h. los vehículos con nº de orden a partir del 51.

Al llegar al punto de control, el conductor deberá indicar a los miembros de la Policía Local y a los Técnicos de la ITV el lugar donde se encuentra el número de chasis del vehículo o, en su caso, de la cabeza tractora y del remolque, a fin de realizar las comprobaciones oportunas.

Una vez cerrado el punto de control a las 15.00 horas, en ningún caso se permitirá la participación de carroza que se presente a partir de ese momento.

Superada esta inspección, el vehículo continuará por la calle Juan Domínguez Pérez hasta incorporarse al lugar de estacionamiento que le haya correspondido.

Antes del inicio y en cualquier momento del recorrido, la organización, esto es, la Sociedad controlará mediante gálibo u otros medios las dimensiones de los vehículos, impidiendo la participación en la Cabalgata a aquellos que superen las dimensiones máximas permitidas.

Durante el recorrido el personal de Promoción, Policía Local y de Protección Civil realizarán un seguimiento de la Cabalgata con el fin de apoyar el previsto desarrollo del dispositivo de seguridad de la misma.

Para ello se utilizará la FICHA DE SEGUIMIENTO que será proporcionada por el servicio de Protección Civil y Policía Local y que se mantendrá en todo momento en la parte frontal de la cabina de la cabeza motriz, ficha que recogerá al final de la Cabalgata las observaciones registradas durante el recorrido en los distintos controles a cada carroza.

La citada ficha de seguimiento quedará archivada una vez finalizado el evento a los efectos oportunos.

Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como objetos con llamas incandescentes, antorchas, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales tanto dentro como fuera de los vehículos participantes en la Cabalgata.

Por motivos de seguridad se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables. En todo caso, en la carroza y de forma accesible, se deberá contar con herramientas apropiadas para un desmontaje rápido en caso de que sea necesario.

El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional alimentado sólo con gasoil, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables.

Queda prohibido el uso de grupos electrógenos alimentados por gasolina, así como alumbrado a través de velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓGENOS EXTERNOS (REMOLCADOS). Por motivos de seguridad los grupos electrógenos estarán ubicados en la parte de la carroza más alejada del acceso a la misma.



El vehículo deberá disponer de dos (2) linternas manuales en la cabina, con una capacidad de, al menos, 1.000 lúmenes y de foco cónico.

Se **cumplirá en todo caso con las siguientes medidas de seguridad:**

- El generador deberá estar aislado en la carroza en lugar compartimentado en su totalidad, independiente de cualquier otra zona. Se permite su ventilación por todo el perímetro, evitando los últimos 30 cm de la parte superior.
- El compartimento estará debidamente revestido en su interior con materiales ignífugos o retardantes.
- Debe asegurarse la ventilación del generador, así como la correcta extracción de humos al exterior, sin que en ningún caso puedan afectar a los participantes del evento.
- Se dispondrá de único extintor de disparo automático de 6 kg con agente extintor líquido o polvo, con mecanismo de activación automática en el habitáculo del generador, comprendido entre 70 y 80 Cº. El extintor debe tener eficiencia mínima de 21A - 113B, no quedando la ampolla al aire libre.
- La carroza dispondrá de dos zonas iluminadas:
 - a. Luz perimetral, que iluminará el suelo del entorno de la carroza hacia el exterior de la misma con una potencia mínima de 500 lúmenes.
 - b. Zona de rodadura de los neumáticos de la carroza y ruedas traseras de la cabeza tractora.

El combustible que alimenta el grupo electrógeno deberá calcularse en función de la potencia eléctrica instalada y el tiempo previsto de funcionamiento, por lo que la potencia del grupo irá acorde a la capacidad de combustible del mismo, no superando los 300 litros de gasoil. Se prohíbe transportar en la carroza combustible de reserva, para eliminar los riesgos intrínsecos a su manipulación, almacenamiento y repostaje.



SÓLO SE PERMITE ARROJAR SERPENTINAS, CONFETIS Y OBJETOS SIMILARES DESDE LOS VEHÍCULOS, QUEDANDO PROHIBIDO EL LANZAMIENTO DE CAMELOS Y DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS. SI SE TUVIERA INTENCIÓN DE DISTRIBUIR ENTRE EL PÚBLICO ASISTENTE A LA CABALGATA CUALQUIER PRODUCTO DE LOS MENCIONADOS, SÓLO PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE ENTREGA EN MANO POR PERSONAL A PIE.

Si se detectara que desde alguna de las carrozas se está incumpliendo la prohibición de arrojar caramelos, ésta será inmediatamente apartada de la comitiva.

La Sociedad, en el ánimo de aumentar el nivel de seguridad en la Cabalgata y con la antelación suficiente, impartirá de forma gratuita un Programa de Autoprotección en Cabalgatas dirigido a los responsables de cada una de las carrozas, de obligada asistencia y aprovechamiento.

Para ello el responsable de cada vehículo deberá designar a dos personas (que participarán inexcusablemente en la Cabalgata) para que asistan al citado programa, con una duración de dos horas y media. A los asistentes se les expedirá una acreditación, con una vigencia de dos (2) años, que deberán presentar en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., condición indispensable para participar en el evento.

Este programa formativo teórico-práctico se impartirá al menos una vez al año en grupos homogéneos y reducidos, con el fin de cumplir los objetivos del mismo y su contenido se podrá ir actualizando a criterio de la Sociedad.

Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos hacia el siguiente vehículo, y solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Las carrozas podrán hacer uso de ellos durante su estacionamiento en el Sebadal, pero con un volumen moderado.

A todos los efectos, los participantes podrán hacer uso de los equipos de sonido desde la Plaza Manuel Becerra hasta la calle Muelle de Las Palmas.

No se permitirá, por la propia naturaleza del evento, la participación de carrozas cuyo fin no sea estrictamente lúdico y festivo.

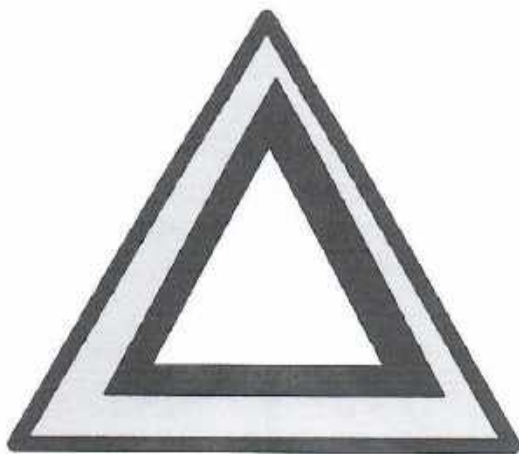
Los vehículos deberán ir provistos de, al menos, dos (2) extintores homologados y en vigor, ubicados en zona delantera y trasera de la carroza y en lados opuestos,



señalizados correctamente de acuerdo con la normativa vigente que regula la señalización. Dichos extintores serán de, al menos, 6 kg y tendrán una eficacia mínima de 21A - 113B.

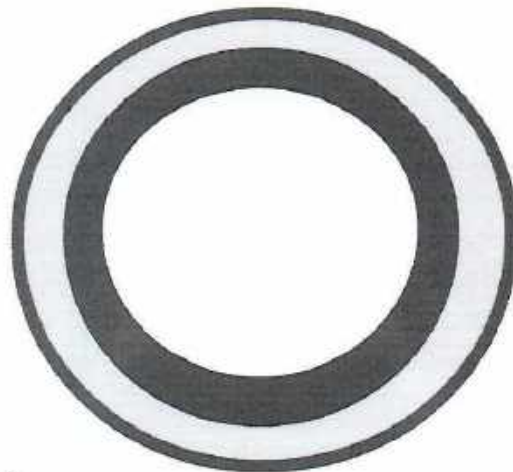
Asimismo, habrá una persona responsable de los mismos y que conozcasu funcionamiento.

A efectos de seguridad, las carrozas dispondrán de un dispositivo de parada de emergencia, que debe poder ser accionado desde la calzada, debiendo estar en todo momento correctamente señalizado mediante un círculo o triángulo fluorescente, con tres franjas perimetrales de 2 cm mínima (rojo/amarillo/rojo) quedando en el centro de la señal (blanca) el pulsador, a menos de 20 cm. de distancia, figura 1. Las medidas podrán oscilar entre los 0,50 y los 2,00 metros de altura de la calzada.



15 x 15 cm. mínimo

Figura 1



15 cm. diámetro.

Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal de custodia debidamente identificado. Dicho personal estará formado como mínimo por dos (2) personas por cada eje, - en los vehículos articulados un mínimo de 6 - provistas de chalecos reflectantes que acompañen al vehículo para evitar el acercamiento del público a los mismos.

En el caso de que la carroza vaya acompañada por un equipo de animación, se permitirá que las personas que formen parte del equipo de auxilio sean fácilmente identificables con alguna parte de su indumentaria reflectante. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, Policía Local, Policía Nacional, Bomberos y Organización, esto es, la Sociedad,



quedando también obligado a someterse a las pruebas de alcoholemia cuando fuere requerido por la Policía Local. En el momento de la inscripción de la carroza se deberá presentar relación de este personal, con fotocopia del DNI.

No se permitirá una distancia superior a 20 m. entre los vehículos u otros grupos participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo y seguir siempre las indicaciones de la organización, esto es, la Sociedad.

La Sociedad se reserva la posibilidad de dotar a cada carroza de un dispositivo GPS y radio en permanente contacto con la organización, cuyo coste correrá a cargo de cada participante.

Para ello, Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá contratar con una empresa de telecomunicaciones la prestación del servicio.

En su caso, cada titular deberá ingresar en la cuenta bancaria de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. la cantidad resultante de dividir el coste total del servicio entre el número de vehículos inscritos, debiendo presentar, con el resto de la documentación requerida, el resguardo acreditativo de haber realizado la oportuna transferencia.

El día de la Cabalgata, el personal de la empresa que preste el servicio facilitará a cada vehículo los equipos correspondientes y les formará en su correcta utilización. Al finalizar la Cabalgata el personal de la empresa retirará los correspondientes equipos.

Una vez iniciada la comitiva, en caso de avería, el vehículo deberá apartarse de ésta, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil, seguridad privada o la propia organización.



Antes y durante el recorrido queda prohibido a los conductores de los vehículos el consumo de bebidas alcohólicas, según establece el vigente Código de la Circulación. La organización se reserva el derecho de ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de quele sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir.

Cualquier carroza que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por la Policía Local o por personal de la organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones que pudieran derivarse de dicho incumplimiento, tales como impedir su participación en sucesivas ediciones de la Gran Cabalgata o relegarla a las últimas posiciones de salida.

La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva y su emplazamiento en último lugar, en caso de reparación o subsanación de la presunta avería.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de las Cabalgatas, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

EN CUANTO AL SONIDO, CADA CARROZA PODRÁ LLEVAR ENTRE 7.000 Y 10.000 WATIOS. SE HARÁN CONTROLES ALEATORIOS DE SONIDO DURANTE EL RECORRIDO. SI ALGUNA CARROZA SUPERA LOS WATIOS INDICADOS SERÁ EXPULSADA DEL RECORRIDO. EL LÍMITE DE EMISIÓN DE SONIDO SERÁ DE 100 DBA, PARA LO CUAL LAS CARROZAS DEBERÁN DE CONTAR CON UN LIMITADOR REGISTRADOS DE SONIDO, AJUSTADO A 100 DBA.

LAS CARROZAS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE BAJAR EL VOLUMEN DE LA MÚSICA EN DOS PUNTOS CONCRETOS: CLÍNICA DE SANTA CATALINA Y HOSPITAL PERPETUO SOCORRO. EL SONIDO ESTARÁ A 50 DBA 50M ANTES Y POSTERIORES A LOS CENTROS HOSPITALARIOS.

La inscripción para la participación en la Gran Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas.

JURADO, PREMIOS Y PENALIZACIONES

Quedarán fuera de concurso aquellas carrozas que no completen el recorrido señalado por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Los miembros del Jurado y el secretario serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., esto es, la Sociedad.

Las bases del concurso estarán en poder de los respectivos miembros del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del acto.

Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se hará responsable de instruir al Jurado del contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación. Los miembros del Jurado valorarán, en plantilla individual, la vistosidad y originalidad del diseño del vehículo y del vestuario de sus integrantes, así como la adecuación de éste y de la música a la alegoría del Carnaval 2024.

La puntuación oscilará entre 1 y 10 puntos.

En caso de empate el Jurado realizará una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos aquellos que a su consideración no reúnan un mínimo de calidad.

Los premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

Primer Premio <i>Juan Francisco Ortega</i>	1.500 €
Segundo Premio.....	1.000 €
Tercer Premio.....	500 €

El importe de los premios lo recibirá la persona física y/o jurídica que presenta la inscripción. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. deducirá del importe del premio las retenciones legales oportunas.

Las carrozas que obtuvieran los premios en el concurso podrán participar, si lo desean, en el Entierro de la Sardina del Carnaval 2024 de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo, igualmente, cumplir con lo dispuesto en las presentes bases.

El Jurado podrá declarar los premios desiertos si los vehículos participantes no reuniesen la calidad mínima que este estime oportuna.

Los vehículos cuyo diseño no se ajuste al boceto presentado en la inscripción quedarán excluidos del concurso.

El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios que le pudieran corresponder.

Las Palmas de Gran Canaria, a 03 de enero de 2024

Elena Rodríguez Henríquez



GERENTE DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.S.A.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES (*) EN LAS CARROZAS.

(*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en el evento, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como componentes de la carroza, ayudantes, colaboradores, figurantes, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

El titular de la carroza hará cumplir las medidas de seguridad que sirvieron para la autorización de la misma, cuidando especialmente de:

-no admitir a más ocupantes de los declarados en la inscripción y considerados como seguros por el peticionario.

-no hacer o dejar hacer acciones que supongan riesgos, como subirse a lugares del vehículo no permitidos, subir o bajar del vehículo en marcha, hacer fuego, disparar petardos o similares, circular fuera de los lugares permitidos, etc.

-mantener al equipo de seguridad en todo momento en torno a la carroza durante el recorrido.

-supervisar que el conductor ejerza una conducción adecuada a las condiciones de la carroza, de sus ocupantes y del resto de participantes, como evitar arranques y paradas bruscas, giros y cambios de dirección rápidos, etc.

CC-1
CARNAVAL 202

**INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA GRAN CABALGATA
DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024**

	NÚMERO DE ORDEN DE PARTICIPACIÓN
v.b. TITULAR	

- CARROZA
- COCHE ENGALANADO

(Márquese lo que proceda)

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PATROCINADORA / GRUPO / ASOCIACIÓN

D/Dña.:(*)	
DNI:	TELÉFONOS: /
En representación de la empresa /A.C:	
En calidad de:	CIF empresa/AC:
E: mail:**	
Domicilio:	
Localidad:	CP:
Tfno.: /	E: mail:

** El e-mail aportado será la única vía oficial de comunicación entre la organización y los participantes, por lo que deberá estar actualizado y en vigor.

DATOS DEL VEHÍCULO

FANTASÍA:
MARCAS QUE SE PUBLICITAN:

Música en vivo : SÍ NO Equipo de música : SÍ NO

W. POTENCIA ILUMINACIÓN	W. POTENCIA SONIDO:
-------------------------	---------------------

Tipo de vehículo :

- TURISMO** **FURGONETA**
- PLANCHA NO ARTICULADA** **GUAGUA DESCARROZADA**
- VEHÍCULO ARTICULADO**
- VEHÍCULO ARTICULADO CON CONTENEDOR REFORMADO**

Leyenda homologación itv _____

OTROS: _____

	ANCHO	ALTO	LARGO
DIMENSIONES:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Grupo electrógeno : Sí NO

TITULAR PÓLIZA DE SEGUROS:

ASEGURADORA:

METROS CUADRADOS ÚTILES DE LA CARROZA:

Número de integrantes de la carroza/coche engalanado (*)

Deberá contemplarse lo dispuesto en el certificado técnico en lo referente al aforo

COMPONENTES DE LA CARROZA QUE ASISTIRÁN AL PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN EN CABALGATAS

TURNO SOLICITADO:

D/DÑA:

DNI:

D/DÑA:

DNI:

Política de Privacidad

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1.1. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 Palacete Rodriguez Quegles, 35002 Las Palmas de Gran Canaria y provista de CIF núm. A35250737.
- 1.2. **Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la Gran Cabalgata del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval
- 1.3. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.
- 1.4. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

1.5. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gran Cabalgata así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6 **Derechos del solicitante.** Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Solicita participar **EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL 2024**, de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual presenta el correspondiente boceto adjunto y la documentación requerida, aceptando todos los artículos de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ 20

TITULAR /EMPRESA PATROCINADORA



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- ❖ DISEÑO Y BOCETO EN COLOR DE TAMAÑO DIN-A 4 CON DIMENSIONES DEL VEHÍCULO
- ❖ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL RESPONSABLE
- ❖ FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR
- ❖ FOTOCOPIA DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
 - En caso de vehículos articulados se exige también el permiso de circulación del remolque
- ❖ FOTOCOPIA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS-ITV(*)
 - En caso de vehículos articulados se exige también ITV del remolque
 - (*) En aquellos vehículos que por su antigüedad le sea exigido.
- ❖ CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- ❖ CERTIFICACIÓN ORIGINAL EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS RELATIVA AL **SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES**
- ❖ PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL VEHÍCULO - homologación
- ❖ CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA – boletín –
- ❖ DECLARACIÓN JURADA (MODELO CC-4)
- ❖ MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA DECORACIÓN DE LA CARROZA
- ❖ MEMORIA DE SEGURIDAD.
- ❖ CERTIFICADO DE FORMACIÓN BÁSICA EN AUTOPROTECCIÓN EN CABALGATAS .
- ❖ DECLARACIÓN RESPONSABLE FIRMADA POR EL TITULAR. (MODELO CC-3)
- ❖ CERTIFICADO DE EXTINTORES
- ❖ RELACIÓN DEL PERSONAL DE CUSTODIA DE LA CARROZA
- ❖ CERTIFICADO DE TECNICO COMPETENTE PARA LA REALIZACION DE LA MEMORIA

Anexo

Resumen de Inspección Técnica para las carrozas participantes en las Cabalgatas

Documentación

Permiso de conducir del conductor	
Permiso de Circulación del vehículo (si procede)	
Permiso de Circulación de la carroza	
Ficha de Inspección Técnica del Vehículo (si procede)	
Ficha de Inspección Técnica de la carroza	
Certificado póliza de seguro responsabilidad Civil	
Certificado póliza de seguro de accidentes colectivos	
Certificado de Instalación Eléctrica (si procede)	
Proyecto Técnico de reforma (homologación)	
Memoria de Seguridad	
Responsable de seguridad (identificación)	
Auxiliares de seguridad (identificación)	
Certificado de Formación Básica de Autoprotección en cabalgatas	

Aspectos Técnicos

Dimensiones máximas de la carroza	
- Vehículo rígido: (largo 12 m, alto 4,50 m, ancho 3,00 m.)	
- Vehículo articulado: (largo 16,50 m, alto 4,50 m, ancho 3.00 m.)	
Altura barandillas (superior a 0,90 cm.) que cumplan con el CTE DB SUA	
Dos linternas manuales (1000 lúmenes), con foco cónico	
Paro de Emergencia del grupo electrógeno	
Señal paro de emergencia, según se establece en las bases	
Generadores eléctricos exclusivos de gasoil (300 litros máximos)	
Aislamiento y compartimentación generador eléctrico	
Material ignífugo o retardante interior compartimiento generador	
Sistema de extinción automática (líquido o sólido)	
Sistema de activación del extintor automático inferior a 80°C	
Dos extintores portátiles	
Sujeción de extintor homologado	
Señal de extintor portátil homologada	
Hogar tipo mínimo de los extintores (21A-113B)	
Zonas iluminadas	
- Perimetral	
- Rodadura de neumáticos	
Manta ignífuga, se recomienda una mínima	

Prohibiciones

Elemento o material pirotécnico	
Uso, manejo o almacenamiento de combustibles inflamables	
Equipos electrógenos externos remolcados	
Arrojar caramelos o productos similares	
Repostar generadores eléctricos después de la inspección	
Extintores sujetos sin sistema homologado	

Consulte las bases para las especificaciones sobre los ítems que serán objeto de inspección.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, mayor de edad, con
DNI/NIF _____, y domicilio a efectos de notificación en
_____, c/ _____, así como en la
siguiente dirección electrónica
_____, comparece y

DECLARO:

bajo mi responsabilidad, con los efectos y el alcance previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo siguiente:

que la carroza fantasía _____, inscrita para participar en la Gran Cabalgata de Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria 2024, con el número de registro _____, y que se celebrará el próximo 17 DE FEBRERO DE 2024:

- cumple con las exigencias técnicas y administrativas, así como con los requisitos y normas de uso establecidos en las bases que rigen la participación en el mencionado evento.

- que se dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa que le es aplicable, en función del grado de transformación del vehículo.

FDO. EL TITULAR

CC-4

DECLARACIÓN JURADA

Mediante la presente Yo: _____ con Documento Nacional de Identidad nº: _____ mayor de edad y con domicilio en la calle _____ nº _____ en el término municipal _____ actuando en nombre y representación de la carroza/coche engalanado _____, inscrita en la GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024

DECLARO:

A. La veracidad de los datos y documentación aportada.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2024.

Firma

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE MENORES AL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D/Doña _____, con
D.N.I. _____ manifiesta que actúa en calidad de /padre /
madre/tutor-a legal/del menor con nombre _____ y
con D.N.I. _____

Por el presente documento, AUTORIZO a que mi hijo / hija / menor a cargo/ asista al CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, acompañado del mayor de edad con nombre _____ y con D.N.I. _____. Así mismo y por medio del presente documento, manifiesto ostentar la patria potestad, guarda o custodia del menor anteriormente mencionado y afirmo conocer las condiciones de acceso en cuanto a lo dispuesto para l@s menores de edad y las acepto de manera inequívoca en mi propio nombre y en nombre y representación del menor. Que me declaro en razón en la condición que afirmo ostentar, único y exclusivo responsable de su guardia y custodia, y bajo mi responsabilidad y decisión, accede al recinto del CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Que me comprometo y obligo a velar por su bienestar y seguridad durante la celebración del acto, impediré el consumo de alcohol o cuales quiera derivados del tabaco u otras sustancias nocivas; su exposición a situaciones de riesgo o peligro de cualquier tipo y, en particular, guardaré especial celo en la guarda y custodia durante la celebración de las actuaciones artísticas situando al menor en lugares seguros. Que, en virtud de todo lo anterior, en mi propio nombre y representación y la que ostento sobre el menor, exonero de cualquier responsabilidad a la organización de los espectáculos, por cualquier daño directo o indirecto que pudieran ser causados por terceros a los menores y haciéndome responsable, asimismo de cuantos daños y perjuicios pudieran ocasionar el menor a las personas cosas o bienes.

Exime así de cualquier responsabilidad a la institución organizadora del evento por los daños y / o perjuicios que los menores pudieran padecer o provocar, además de proclamarse como responsable único de las damnificaciones mencionadas.

Por último declaro que he sido informado de la política de protección de datos y acepto el tratamiento de mis datos, el del menor, así como el de su acompañante.

Fecha: _____

Fdo: _____

NOTAS:

- La presente autorización debe acompañarse de la fotocopia del DNI o documento equivalente del autorizante, autorizado y acompañante.
- Certificado de delitos sexuales de la persona responsable.
- Fotocopia del documento acreditativo a la filiación o tutela (libro de familia o cualquier otro documento que lo acredite).
- La Organización del evento podrá requerir la presente autorización en cualquier momento durante el desarrollo del espectáculo. De no presentarla tanto el menor como el adulto que accede al recinto como responsable podrán ser expulsados del recinto sin derecho a ningún tipo de reclamación

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

- 1.6. **Identificación del responsable del tratamiento.** El responsable del tratamiento es: Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. con dirección en la calle Escritor

- 1.7. **Finalidad del tratamiento.** Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar la Gran Cabalgata de Las Palmas de Gran Canaria, así como gestionar el resto de eventos en los que se participarán en dicho Carnaval

- 1.8. **Conservación de datos.** Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

- 1.9. **Legitimación.** La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

- 1.10. **Cesión de datos.** Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes de la Gran Cabalgata así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. que le es propio como organizador general del Carnaval de Las Palmas de Gran Canarias declarado de interés turístico internacional.

1.6 Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de que considere vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2024

Corrección de las Bases para la participación de carrozas y coches engalanados en la Gran Cabalgata

NUEVA REDACCIÓN

Página 5:

En las medidas máximas indicadas se hace referencia a la estructura del vehículo y sus elementos decorativos. En todos los casos, según la normativa de seguridad de Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana las características de las barreras de protección tendrán, como mínimo, una altura de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen no exceda de 6 m y de 1,10 m en el resto de los casos. Por lo tanto, la altura de las barandillas de seguridad estará entre los 0,90 y los 1,10 m de altura.

Página 13:

En cuanto al sonido, cada carroza podrá llevar entre 7.000 y 10.000 watios. Se harán controles aleatorios de sonido durante el recorrido. Si alguna carroza supera los watios indicados será expulsada del recorrido. El límite de emisión de sonido será de 100 dBA, la organización hará uso para este Carnaval 2024 de un limitador registrador de sonido en varios puntos del recorrido.

Por lo tanto, la obligatoriedad de que cada carroza tenga un limitador propio queda anulado para este año 2024, y sera vigente de cara a las bases para el Carnaval 2025.

En Las Palmas de Gran Canaria, a martes 9 de enero de 2024.